

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.274.-ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO HOMOLOGADO «GUADALUPE» contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1989. Silencio en el recurso de reposición sobre revocación de conciertos educativos de los Centros Docentes privados.-5.687-E.

19.964.-COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES BURGOSORIA contra resolución del Consejo General de Colegios Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de España, sobre aprobación por silencio administrativo positivo la modificación parcial de los Estatutos Generales del Consejo, convocatoria de elecciones para cargos del Consejo General y Delegación de funciones en la Comisión Permanente por parte del Pleno del Consejo para su convocatoria previa elaboración de normas electorales.-5.686-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.982.-Don FERNANDO CALVO MEIJIDE contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 19-1-1990, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 20-10-1988, por la que se deniega al recurrente la licencia de arma larga rayada para caza mayor.-6.012-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.886.-Don JORGE GARCIA PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 7-2-1990, por la que se denegaba al recurrente la condición de objeto de conciencia.-6.083-E.

19.905.-SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto sobre solicitud de devolución de cantidades indebidamente retenidas, en concepto de impuesto de Tráfico de Empresas en el abono de las certificaciones de las obras de construcción de un muro de protección en la zona de las Salinas (término municipal de Agaete).-6.013-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.000.-Don RAMON TORRES TORRES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre silencio administrativo sobre petición de retiro por actividades sindicales o excedencia voluntaria.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-6.540-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.984.-Don ALFREDO GARCIA GARATE contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Tráfico), de fecha 1-12-1989, sobre

estimación parcial del recurso de alzada promovido contra la resolución del Gobernador civil de Murcia por la que se impone multa y suspensión por quince días de permiso de conducir por infracción del artículo 20 en relación con el 289 del Código de la Circulación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-6.541-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.470.-Don CONRADO FOLCH VAZQUEZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 27-7-1989, sobre solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.189-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

205.309.-Don FRANCISCO JAVIER PAUNERO HERNANDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) por denegación presunta.-2.891-E.

205.353.-IBERICA DE SLINGS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28-11-1989.-2.893-E.

205.355.-GUIVAUDAN IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.892-E.

205.359.-FUNDIDORES REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.894-E.

205.209.-CIA. MERCANTIL HASA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-10-1989.-2.890-E.

- 205.459.-Don JORGE PONS JULI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.948-E.
 205.469.-REFINERÍA FÍSICA, SOCIEDAD ANONIMA (REFINESA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.949-E.
 205.477.-COMPLEMENTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.950-E.
 205.479.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.951-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 205.540.-Don HORACIO A. ACCONCIA URETA y JULIO CARLOS GUASCH contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-89) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.-3.198-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 205.554.-Don ROSALIO ALONSO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, contra el acuerdo de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8-9-1989) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1990.-La Secretaria.-4.101-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 205.555.-CENTROMAR, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.989-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.559.-CARBONES DE BERGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.990-E.
 205.563.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-2-1990, sobre prima única.-3.991-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 205.591.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEA Regional).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-La Secretaria.-6.885-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 27.922.-Doña ANA AGUILERA CALLEJA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, dictada en el R. 703/1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 26-2-1986, que resolvió el concurso para la provisión de Lotería Nacional adjudicándose la correspondiente a Alcolea del Río a favor de don Ildefonso Olivares Villa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-La Secretaria.-4.592-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indicará de esta Sección:

- 205.785.-WILKINSON SWORD, S.A.E., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1990.-La Secretaria.-7.341-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.886.-BANCO DE CREDITO CANARIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 6-3-1990, sobre operaciones de transmisión, cesión o transferencias de créditos y préstamos realizadas entre el 1-1-1987 y el 30-6-1989, Vocalía Primera, Sala Primera-R.G. 4/1990, R.S. 44/1990.-6.016-E.
 205.898.-COMPAÑIA ELECTRICA DE LANGREGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 24-1-1989, sobre tasa de la Ordenanza Municipal, Vocalía Décima, Pleno-Tasas: Aprovechamiento de vía pública-R.G. 1934-1-1985, R.S. 268/1985.-6.015-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.928.-AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1989, sobre liquidaciones del Impuesto de Plusvalía, Vocalía Novena-R.G. 1730-1-1985, R.S. 406/1985.-6.022-E.
 205.938.-AYUNTAMIENTO DE MURCIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 23-11-1989, sobre tasa de alcantarillado, Vocalía Décima, Sala Tercera-R.G. 1578-2-1984, R.S. 101/1984.-6.020-E.

- 205.940.-Don LEON AMSELEM BENASULY, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 12-12-1989, sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Vocalía Primera-Sala Primera-R.G. 3396-1-1989, R.S. 344/1989.-6.019-E.
- 205.942.-LAVERNIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre liquidaciones correspondientes a la desgravación fiscal a la exportación.-6.018-E.
- 205.944.-GUIVISA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre liquidaciones correspondientes a la desgravación fiscal a la exportación.-6.017-E.
- 205.950.-ESTACION DE SERVICIO ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1989, sobre incremento del valor de los terrenos. Sala Tercera, Vocalía Novena-R.G. 6187-2-1986, R.S. 149/1987.-6.021-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 206.002.-COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CAMPSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1989, sobre liquidaciones en concepto de Impuesto Municipal sobre la radicación, Vocalía Novena, Sala Tercera-R.G. 2767-1-1984, R.S. 383/1985.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1990.-La Secretaria.-6.023-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 206.006.-COMERCIAL JULIA INGLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre desgravación fiscal.-6.028-E.
- 206.008.-COMPAÑIA TEXTIL J. M., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre desgravación fiscal.-6.027-E.
- 206.010.-TEXTIL CLAPES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre desgravación fiscal.-6.026-E.
- 206.012.-SOCIEDAD ANONIMA DE PEINAJE E HILATURA DE LANA (SAPHIL), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre desgravación fiscal.-6.025-E.

- 206.014.-PABLO MARIA LLONCH E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 31-1-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.024-E.
- 206.016.-HILANDERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 31-1-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.032-E.
- 206.040.-JOSE SANCHEZ LAVEDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 21-11-1989, sobre procedimiento de apremio, Vocalía Tercera, Sala Primera-R.G. 2994/1989, R.S. 473/1989.-6.029-E.
- 206.050.-TELEFONICA DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 13-12-1989, sobre Tráfico de Empresas, Vocalía Quinta, Sala Segunda-R.G. 818-2-1987, R.S. 1009-2-1987, R.S. 1009/1987.-6.030-E.
- 206.052.-M.A.R., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 16-1-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Primera-R.G. 540-2-1987, R.S. 26/1987.-6.031-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 206.409.-SOCIEDAD ONTWIKKEL INGSMAATS-CHAPPIJ GRONAMIJ B.V., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1990.-La Secretaria.-7.342-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 206.602.-AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 18-1-1990, sobre arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera-R.G. 1470-2-1986, R.S. 307/1986.-6.042-E.
- 206.604.-ENTIDAD MERCANTIL GONZALEZ Y DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 12-12-1989, sobre liquidación por intereses de demora, Vocalía Tercera, Sala Primera-R.G. 3326/1989, R.S. 475/1989.-6.040-E.
- 206.606.-PETROLIFERA ESPAÑOLA SHELL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 24-1-1990, sobre liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Petróleo, sus derivados y similares, Vocalía Octava, Aduanas-Pleno-R.G. 908-2-1987, R.S. 328/1987.-6.039-E.

- 206.642.-COVEMUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 22-11-1989, sobre liquidación practicada por la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda-R.G. 2557-2-1987, R.S. 315/1987.-6.044-E.
- 206.644.-SOCIEDAD INTERNACIONAL PROMOCIONES URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1989, sobre Impuesto Municipal de Plusvalía, Vocalía Novena, Sala Tercera-R.G. 2386-2-1986, R.S. 17/1987.-6.041-E.
- 206.658.-Don MANUEL DIAZ MARQUEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 21-11-1989, sobre procedimiento de apremio, Vocalía Tercera, Sala Primera-R.G. 5286/1989, R.S. 492/1989.-6.043-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 206.720.-MAPFRE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), silencio administrativo, sobre pensión de invalidez.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1990.-La Secretaria.-6.045-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 320.293.-Don LUIS PAUL SALOMON GIORDANI, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.-5.636-E.
- 320.313.-Don MANUEL TORRES CARPINTERO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios Ley 37/1984.-5.637-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-

administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 320.303.-OXFORDCINSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre devolución de cantidad.-5.795-E.
- 320.283.-Don PEDRO MARTIN JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre cómputo de un año en el empleo de Teniente de Policía Armada.-5.796-E.
- 320.343.-Don MANUEL GOMEZ SUEIRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a grado superior.-5.794-E.
- 320.124.-Don ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre incompatibilidad de pensiones y disconformidad con la señalada.-5.646-E.
- 320.290.-Doña BLANCA VAN HERCKENRODE BIDART contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre organización y funcionamiento de Centros docentes.-5.645-E.
- 320.300.-Doña ANGELA ASENSIO DE MERLO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre ayuda con motivo de su jubilación forzosa.-5.643-E.
- 320.310.-Doña ROSARIO TORRES FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pensión de orfandad.-5.644-E.
- 320.314.-Don PEDRO ANDRES CUADRADOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de orfandad.-5.640-E.
- 320.320.-Don JUAN PABLO CAMPOS GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre asignación de haber de retiro.-5.642-E.
- 320.322.-Don JOSE LUCIANO GONZALEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción.-5.641-E.
- 320.332.-Don ENRIQUE GARCIA MIGUEL VILLA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-5.639-E.
- 319.372.-Don CARLOS PAZOS LAINS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de pensión extraordinaria por lesiones sufridas durante la prestación del servicio militar.-5.638-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 319.785.-Don FRANCISCO JAVIER VALVERDE AZNAR, don JOSE ANTONIO MARIN TRONCOSO, don JUAN PEDRO SANCHIDRINA BLANCO y don ENRIQUE TEODORO LLEDO MARSEI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pase a situación de retirados.-5.819-E.
- 320.289.-Doña MARIA FLORA SANABRIA DE CEA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre provisión de puestos de trabajo.-5.812-E.
- 320.304.-FRAMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre devolución de cantidades ingresadas por el Impuesto de Menores.-5.811-E.
- 320.307.-Don LUIS REYES PEREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre expediente disciplinario.-5.805-E.

- 320.309.-Don JOSE MARIA CARAMES VILLAVERDE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.-5.818-E.
- 320.329.-Don ARTURO OVIEDO MORAS y otros contra resolución del Ministerio de Justicia y de Economía y Hacienda sobre reconocimiento y retribuciones de trienios.-5.815-E.
- 320.334.-Don JESUS MARTINEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno sobre situación de excedencia voluntaria por aplicación de la Ley 53/1984.-5.809-E.
- 320.338.-Doña ASUNCION LLORENTE FAFITA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de retribuciones complementarias.-5.813-E.
- 320.339.-Doña MARIA CONCEPCION BUENO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias.-5.814-E.
- 320.340.-Don RAFAEL PARDO DE ANDRADE Y PICO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de concurso.-5.810-E.
- 320.341.-Don RICARDO DE LOS RIOS ARROJO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-5.806-E.
- 320.342.-Doña ENCARNACION MOCHON MUÑOZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de viudedad.-5.807-E.
- 320.344.-Don EMILIO HERRERO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de indemnizaciones por razón de servicio.-5.808-E.
- 320.348.-Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ PARA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre descuento de haberes por paro parcial.-5.816-E.
- 320.349.-AYUNTAMIENTO D'ES CASTELL (VILLARCARLOS), MENORCA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de incompetencia para dictar resolución.-5.817-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de abril de 1990.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.821.-EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-9-1989, sobre condonación del recargo de mora relativo al ingreso de las cuotas del Concierto de Asistencia Sanitaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Secretario.-5.821-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 49.010.-Don LUCIANO ROSCH NADAL, Procurador de los Tribunales, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9-2-1990, sobre condonación de los recargos por mora en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social en diversos meses.-5.822-E.
- 49.026.-Don JUSTO ALVAREZ SANCHEZ contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 15-12-1988, sobre sanción por presunta infracción en materia de vinos.-5.823-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 49.064.-NAVAL GIJON, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-3-1990, sobre sanción por realización de horas extraordinarias.-5.825-E.
- 49.029.-CENTAURO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 9-3-1989, sobre adjudicación de locales y aparcamientos para el servicio de coches sin conductor en el aeropuerto de Alicante.-5.824-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 49.073.-Don ANDRES RUBA GONZALEZ contra resolución, por silencio administrativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre la solicitud hecha el 14-9-1988 en demanda de indemnización por daños causados por el agua en fincas de su propiedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Secretario.-5.826-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 49.065.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha

1-2-1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9, sobre establecimiento de los modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica en el sistema nacional de la salud.-5.828-E.
49.076.-BODEGAS CAPEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 11-1-1990, sobre sanción por presunta infracción en materia de vinos (mosto de vino).-5.827-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.747.-NOSA TERRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 22-2-1990, sobre prelación en el caladero de Marruecos del segundo trimestre de 1981 al pesquero «Viduido».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1990.-El Secretario.
5.829-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.082.-ONDARRUTARRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre solicitud de ayuda económica al amparo del Real Decreto 2161/1984, de 31-10, sobre modernización y reconversión de flota pesquera.-6.139-E.

49.084.-ALBIRPEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre solicitud de ayuda económica al amparo del Real Decreto 2161/1984, de 31-10, sobre modernización y reconversión de flota pesquera.-6.138-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.089.-FABRICA DE CONSERVAS DE LA RIBERA, SOCIEDAD ANONIMA (FACORSA),

contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19-10-1989, sobre sanción por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1521/1984.-6.141-E.

49.096.-TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-3-1990, sobre sanción por presunta infracción en materia de jornada laboral.-6.140-E.

49.097.-TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-3-1990, sobre descanso entre jornadas, que estima parcialmente la resolución de 4-8-1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.-6.143-E.

49.098.-TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-3-1990, sobre sanción en materia de jornada de trabajo que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.-6.142-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.232.-Don FRANCISCO RAMON BLANCO CORONADO, don MOHAMED GALLEGO GONGORA, don JOSE MARIA MUNOZ OROBITG, don JOSE MANUEL RAMIREZ JURADO y doña MARIA LUISA SANCHEZ CASADO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de título de Médico especialista.-4.216-E.

500.235.-Don MANUEL JIMENEZ PEREZ, don FRANCISCO FERNANDEZ DORADO y don VALENTIN PEREZ CHACON ESPINO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre obtención de título de Médico especialista.-4.217-E.

500.262.-Don JULIO MARINO SANZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre obtención de título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.-4.218-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.540.-Don MATIAS ALONSO RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 5-2-1990 sobre indemnización por residencia eventual.-6.298-E.

500.580.-Don CASIANO SIERRA MOLDERO y otro contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones.-6.304-E.

500.590.-Don MANUEL ANGEL CASTRO ORTIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nombramiento como Alférez alumno del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.-6.303-E.

500.610.-Don TOMAS GUIASOLA TIRADOR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de título de Médico especialista.-6.302-E.

500.620.-COORDINADORA INDEPENDIENTE DEL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (COORDINADORA ICE) contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo.-6.301-E.:

500.650.-Don TEODORO JAVIER CARMONA SAEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de título de Médico especialista.-6.299-E.

500.660.-Don MANUEL BERMEJO LOZANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre actualización de trienios al 100 por 100.-6.300-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de abril de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ÁNTEQUERA

Edicto

Don Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 282/1988 se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio González Ruz y doña Dolores Casado Palomo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.-Se ha señalado para el remate en pública subasta el día 1 de octubre próximo a sus diez horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda y tercera subasta, los días 2 de noviembre y 3 de diciembre siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segundo.-Servirán de tipos en primera subasta, los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda y tercera subasta, los de las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate quien lo desee.

Tercero.-La tercera subasta se celebrará, en su caso, en subasta a tipo.

Cuarto.-Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas subastas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte, directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.-Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrantes en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

Vivienda finca número 11, dúplex, tipo I, en planta primera y segunda del edificio de la calle Presbítero Vidaurreta, de Antequera, constando de dos plantas, con superficie construida en cada una de sus plantas de 53,55 metros cuadrados.

Inscrita al libro 549, folio 90, finca 29.260, inscripción cuarta.

Tipo de primera subasta: 9.500.000 pesetas.

Dado en Antequera a 5 de julio de 1990.-El Juez Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas.-El Secretario.-5.063-C.

BARCELONA

Edictos

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, se tramita expediente número 402 de 1988, Sección J. Pat. sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Quilez Turmo a instancia de la Procuradora de los Tribunales de esta ciudad Doña Adelaida Expejo, designada del turno de oficio, en nombre y representación de doña Montserrat Malet Martí, y en cuyo expediente se interesa la publicación del presente edicto anunciando la desaparición de don Mariano Quilez Turmo, en el mes de junio de 1976, siendo el mismo vecino de Barcelona en el momento de su desaparición en la calle Aiguafreda, número 8, el cual estaba casado con la instantánea del presente expediente doña Montserrat Malet de cuyo matrimonio existen tres hijos, y sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del paradero del mismo, lo que se hace saber por medio del presente a fin de que cualquier persona que sepa el paradero del mismo, pueda comunicarlo a este Juzgado de Primera Instancia en días y horas hábiles, bajo el apercibimiento de seguir los trámites legales.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1988.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.-El Secretario.-8.971-E. 1.ª 26-7-1990

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio a instancia de «Banco de Huelva, Sociedad Anónima», contra don Valentín Golsa Fusté y María Domínguez Calvache, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en pasco Lluís Companys, números 1-3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre de 1990 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de octubre de 1990 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre de 1990 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas

se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.-Entidad número 10: Planta cuarta, piso puerta segunda, destinado a vivienda, del edificio sito en Manresa, calle Aragón, número 7, de superficie útil 90 metros cuadrados. Linda, contemplado desde la fachada del edificio: Frente, dicha calle; derecha; hueco y rellano de escalera y ascensor, patio de luces y piso puerta primera de esta misma planta; fondo, proyección vertical de la planta baja, e izquierda, patio de luces y edificio número 5 de la misma calle, construido por «Inmobiliaria Grau Sala, Sociedad Anónima». Le corresponde como anexo inseparable el dominio de uno de los cuartos trasteros situados en el desván del edificio, debidamente señalado con las siglas de la vivienda. Coeficiente: 5 enteros 91 centésimas por 100.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.021-3.

★

Doña Nuria Cleries Nerín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.065/1989, 4.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Elena Baró Puyó y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 9 de octubre a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Via Layetana, número 10, 4.ª planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 31.531.270 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 11 de diciembre, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor doña María Elena Baró Puyó, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 41. Vivienda puerta segunda, en la planta cuarta, escalera C, del inmueble sito en esta ciudad, formando esquina con las calles Tavern y Calaf, estando señalado en la primera, con los números 5 y 7, en la segunda con los números 2, 4 y 6. Ocupa una superficie de 140 metros 68 decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, comedor-estar, recibidor, distribuidor, cocina, tres baños, lavadero y pequeña terraza. Linda: Frente, rellano de escalera por donde tiene entrada y vivienda puerta cuarta dela planta ático de la escalera A; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda en la planta cuarta de la escalera B, patio de luces, vivienda puerta primera en la planta entresuelo de la escalera B, y otro patio de luces; derecha, entidad número 40, caja de escalera, patio de luces y dicha entidad 40; fondo, proyección vertical dela calle Calaf, y patio de luces; arriba, viviendas puertas primera y segunda en planta ático de la escalera B, y debajo, vivienda puerta primera en la planta tercera de la escalera C. Tiene asignado un coeficiente del 1,98 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de los de esta capital al tomo 740, libro 740 de San Gervasio, folio 118, finca 36.535-N, tercera.

En Barcelona a 10 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Nerín.-El Secretario.-5.085-C.

BERGARA

Edicto

Don Ignacio Olosa Azpiroz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 454/1989, se tramitan autos sobre convocatoria judicial de junta extraordinaria de la Compañía «Bulgeko, Sociedad Anónima Laboral», a instancia de doña Arantza Iriarte Cegiaga y doña María Carmen Osa Buendía, representadas por el Procurador señor Barriola Echeverría, en los cuales, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de «Bulgeko, Sociedad Anónima Laboral», para tratar y, en su caso, aprobar, los asuntos del siguiente orden del día:

Primero.-Levantamiento de hipoteca con OBA.

Segundo.-Revocar los poderes de los Abogados de Vitoria.

Tercero.-Revocación de la actual Dirección y poderes que ostenta.

Cuarto.-Revocación del actual Consejo de Administración.

Quinto.-Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Sexto.-Nombramiento de la nueva Dirección, Poderes para dirigir la Sociedad.

La Junta se celebrará en el domicilio social de la Empresa el día 12 de septiembre próximo, y hora de las doce, en primera convocatoria, y en el mismo

lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, siendo presidida por don Iñaki Uzcudun Guruceaga.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido el presente en Bergara a 21 de junio de 1990.-El Juez. Ignacio Olaso Azpiroz.-1.901-D.

BILBAO

Edictos

Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 44/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Eguidazu, frente a don M. José Filibi Romero y doña Begoña Romero López; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán; habiéndose señalado para la celebración del remate los días 10 de octubre, 9 de noviembre y 10 de diciembre, respectivamente, todas ellas a las diez treinta horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda se celebrará con la rebaja del 25 por 100, respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4706, número de oficina receptora 1290 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Local comercial, correspondiente al 2A-1 de la casa actualmente señalada con el número 2 de la avenida de las Universidades, de Bilbao. Inscrito al tomo 1.498, libro 101, folio 62, finca 6.518, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao.

Valorado en 5.656.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñeiro.-5.081-C.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.111/1989, a instancia de

«Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Ferrer Canales, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y en el término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma la hora de nueve cuarenta y cinco de su mañana los días 28 de septiembre, 26 de octubre y 26 de noviembre, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta al número 4.705, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No admitiéndose consignaciones en el Juzgado.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda letra C de la planta segunda de la casa señalada con el número 1 de la calle Transversal de Abáchole, en el término municipal de Portugalete, y como anejo la parcela de garaje número 108 de la planta de sótano.

Tipo de la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 7.500.000 pesetas.

Bilbao, 16 de julio de 1990.-El Magistrado, Fernando Luis Ruiz Piñeiro.-El Secretario.-5.080-C.

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 13/1989, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Martínez, contra «Maderas Marna, Sociedad Anónima Laboral», Moratalla, carretera Calasparra, kilómetro 14,600, sobre reclamación de cantidad; en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles; habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de octubre, 13 de noviembre y 17 de diciembre del corriente año, todas ellas a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Gran Vía, número 17, primero; las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior; bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un trozo de tierra, en el sitio de Loma de la Tejera, riego de Benámor, frente a la casa de la Loma, en término de Moratalla; que tiene de cabida 37 áreas; que linda: Norte, con brazal regador; sur, herederos de José Rueda; este, con los de Fernando Girón, y oeste, en pequeña parte, con Vitálico Gómez y con el camino que la separa de la matriz. Sobre dicho terreno se encuentra construida una nave industrial de 600 metros cuadrados de superficie, que la mayor parte de ella es diáfana, y además se compone de oficina, aseos, silo y comedor, y tiene cuatro puertas de acceso al terreno de su situación; lindando por el norte con brazal regador y por los demás vientos con el terreno en donde se enclava. Inscrita en el libro 295 de Moratalla, folio 161, finca número 26.446, inscripciones primera y segunda.

Valorada en 6.640.000 pesetas.

2. Dos aparatos de sierra sin marca.

Valorado cada uno de ellos en 200.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 25 de junio de 1990.-El Juez, José Antonio Guzmán Pérez.-El Secretario.-1.945-D.

ELCHE

Edicto

Don Luis Antonio Soler Pascual, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 165 de 1990, seguidos a instancias de la mercantil «Suelo Urbano de Elche, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra don Roberto Vera Navarro y doña Ángela Marcos López; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta de pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de octubre, a las diez y cinco horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 12 de noviembre, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en primera y segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Vivienda del tipo 02, sita en el piso segundo (planta cuarta), izquierda, subiendo, escalera II del portal segundo de la calle en proyecto; tiene una superficie útil de 86 metros 7 decímetros cuadrados y construida de 118 metros 25 decímetros cuadrados. Tiene vinculada la plaza de garaje número 39 del sótano primero, que mide una superficie útil de 26 metros 68 decímetros cuadrados y construida de 33 metros 35 decímetros cuadrados. La vivienda consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y galería, y linda: Al frente, con rellano y cala de escalera y ascensor, patio de luces y otra vivienda de la misma planta; derecha, entrando, proyección vertical a calle en proyecto; izquierda, con «Suelo Urbano de Elche, Sociedad Anónima», y por el fondo, con otra vivienda de esta planta.

La finca descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio ya terminado de esta ciudad, partida o ensanche de Altavilla, con fachada a carretera de Alicante y a dos calles en proyecto, haciendo dos esquinas, sin número de policía.

Inscrita al tomo 1.143, libro 668 de Santa María, folio 49, finca número 14.666, inscripción primera. Valorada en 2.260.000 pesetas.

El portador del presente está ampliamente facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Elche a 11 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Soler Pascual.—El Secretario.—5.073-C.

GRANOLLERS

Edicto

Don Jordi Lluís Forgas Folch, Juez accidental de Primera Instancia número 6 de Granollers y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen, bajo el número 136/1990, autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad mercantil «Deuce, Sociedad Anónima», domiciliada en Llíça de Vall, polígono industrial de Cantallops, calle Olivé, sin número, representada por el Procurador don Ramón Davi Navarro y por auto de 8 de junio del corriente se ha declarado en estado de quiebra a la expresada Compañía, que ha quedado inhabilitada para administrar sus bienes y disponer de los mismos, habiéndose retrotraído los efectos de la quiebra al 8 de mayo de 1988.

Se ha nombrado Comisario a don Francisco Lorente Monés y Depositario a don Valero Biarge Sanjoaquin.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para que nadie haga pagos a la Sociedad quebrada sino al Depositario y en su día a los Síndicos, para que cuantos tengan en su poder cosas pertenecientes a la quebrada las entreguen o manifiesten al mismo Depositario y para que nadie admita endosos de la quebrada, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y de pararles los demás perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granollers a 8 de junio de 1990.—El Juez accidental, Jordi Lluís Forgas Folch.—El Secretario.—5.066-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Don Juan Angel Moreno García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento seguido a instancia de doña Concepción Ortega Juncas, en el que, por proveído del día de la fecha, he acordado hacer un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran tener conocimiento del actual paradero de don Alejandro Orti Catalá, nacido en Barcelona el día 6 de abril de 1940, que tendría en la actualidad cincuenta años de edad y que desapareció en Hospitalet de Llobregat el día 9 de enero de 1979 al dirigirse a su trabajo, sin que desde dicha fecha hasta el día de hoy se hayan tenido noticias a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 24 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Angel Moreno García.—El Secretario.—8.973-E.

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos, número 500/1988, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don «Rodolfo Lama Construcciones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 18.805.410 pesetas, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados al demandado expresado, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de octubre de 1990 y hora de las diez cuarenta y cinco en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 30 de octubre de 1990 y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1990 y hora de las diez cuarenta y cinco, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse la subasta en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Finca a monte peñascal, de configuración irregular, nombrado «Souteiro Grande» y «Regueiro de Mouro Morto», radicante en el lugar de Cortegada, parroquia de Ameijenda, término municipal de Ames, de 52 áreas 44 centiáreas.

Inscrita al folio 110, libro 148 de Ames, tomo 571, finca número 14.810.

Valorada pericialmente en 4.200.000 pesetas.

2. Edificios y terrenos en La Coutada Nova, barrio de Barreiro, municipio de Vigo, de 6.200 metros cuadrados.

Inscrito a los libros 219 y 615 de Vigo, folio 232 vuelto, así como folio 164, finca número 7.993, inscripciones 21 a 23, registro número 2 de Vigo.

Valorado pericialmente el conjunto del terreno y edificaciones en 180.491.250 pesetas.

3. Local en la calle Fernán González, número 26, de Madrid, destinado a negocio en la planta baja, con sótano anejo en la de sótano denominado número 1. Superficie: 113,65 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro número 23 de Madrid, tomo 864, folio 1, finca número 33.126.

Valorado pericialmente en 59.200.000 pesetas.

4. Piso tercero, letra B, de la calle Narváez, número 62, de Madrid.

Inscrito en este Registro al tomo 1.320, libro 515, sección primera, folio 45, finca número 13.733.

Valorado pericialmente en 13.760.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 27 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—La Secretaria.—5.074-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.142/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Martín Jaureguibertía, en representación de «Aluminios F. M., Sociedad Anónima», contra «Construcciones y Obras Portuarias, Sociedad Anónima» (SACOP), representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada a la demandada.

Vivienda en planta tercera de la casa señalada con el número 1 en la calle Juan Fernández de Cartagena. Tiene una superficie aproximada de 109 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena al libro 570, folio 299, finca número 49.436, sección tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 28 de septiembre de 1990 a las trece quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de octubre de 1990 a las trece quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre, a las trece quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.025-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía con el número 0005/1989, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Atocha, número 100, contra doña Balbina Mediondo Rugama, don Isidro Mediondo Rugama, don Julián Mediondo Rugama, don Salvador Mediondo Rugama, doña Rosario Mediondo Rugama, doña Asunción Mediondo Rugama, don José Rugama Villar, doña María Luisa Rugama Villar, don Genaro Rugama Setién, don Domingo Rugama Setién, doña Milagros Colina Puyol y don Francisco Javier Arcillosa Landesa, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de finca registral número 5.186. 12.487.500 pesetas; la finca registral número 5.189. 12.487.500 pesetas; la finca registral número 5.190. 12.487.500 pesetas; la finca registral número 5.195. 5.062.500 pesetas, y la finca registral número 5.198. 5.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de septiembre de 1990, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre de 1990, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de noviembre de 1990, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda ordenarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1. Piso segundo, derecha, situado en la escalera exterior de la casa número 100 de la calle Atocha, de Madrid. Linda: Derecha, viviendas interiores y patio lateral; izquierda, la calle de Atocha, y fondo, la finca número 102 de la calle Atocha. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 37 de los de Madrid, al tomo 265, folio 20, finca número 5.186, inscripción quinta.

2. Piso tercero izquierda, situado en la escalera exterior de la casa número 100 de la calle Atocha, de Madrid. Linda: Derecha, calle Atocha; izquierda, patio lateral y viviendas interiores, y fondo, casa número 98 de la calle Atocha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 265, folio 35, finca número 5.189, inscripción tercera.

3. Piso cuarto derecha, situado en la escalera exterior de la casa número 100 de la calle Atocha, de Madrid. Linda: Derecha, viviendas interiores y patio lateral; izquierda, calle Atocha, y fondo, la casa número 102 de la calle Atocha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 265, folio 40, finca número 5.190, inscripción tercera.

4. Piso bajo derecha, situado en la escalera interior de la casa número 100 de la calle Atocha, de Madrid. Linda: Derecha, entrando, con patio central y tienda derecha; izquierda, calle de San Ildefonso, y fondo, patio lateral y casa número 98 de la calle Atocha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 265, folio 65, finca número 5.195, inscripción tercera.

5. Piso segundo derecha, situado en la escalera interior de la casa número 100 de la calle Atocha, de Madrid. Linda: Derecha, calle San Ildefonso; izquierda, viviendas exteriores de la derecha y patio central, y fondo, patio lateral y casa número 102 de la calle Atocha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 265, folio 80, finca número 5.198, inscripción quinta.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.022-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.539/1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alvarez del Valle García, contra don Tomás Barrios Morales y otra, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 11 de octubre de 1990, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 15 de noviembre de 1990, a las once veinte horas.

Tercera subasta: El día 13 de diciembre de 1990, a las once cincuenta horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 12.192.000 pesetas para la primera; para la

segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las estipuladas en las reglas 7 a la 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos.

Tercera.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Tomás Barrios Morales y otra, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la regla séptima de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta

Casa de una sola planta, en Coria del Río, en calle Batán, número 101, con 10 metros de fachada por 25 metros de fondo, equivalentes a 250 metros cuadrados.

Registro de Sevilla, tomo 386, libro 105 de Coria del Río, folio 235, finca número 4.364, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1990.—La Secretaria, Angeles Herreros Minagorre.—5.046-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 654/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra Desiderio Hernández Pérez y Elidía Teresa Rodríguez Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 15 de abril de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 6.897.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 27 de mayo de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 5.172.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 24 de junio de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459001800654/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Sanjenjo, número 39, piso cuarto, letra A. Ocupa una superficie de 124 metros 67 decímetros cuadrados. Tiene varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, al tomo 1.397, libro 928, folio 49, finca registral número 61.215, inscripción segunda.

Madrid, 9 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-5.072-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 227/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Juan Lorca Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 12 de febrero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de marzo de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 30 de abril de 1991, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800227/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle María Lombillo, número 14, primero, B. Piso primero, letra B, situado en la planta primera, sin contar la de semisótano, de la casa número 14 de la calle María Lombillo, entrándose a dicho piso a ras de dicha calle. Tiene una superficie aproximada de 144 metros cuadrados y consta de cocina-tendedero, salón comedor, vestíbulo, pasillo, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 166 del tomo 1.497 del archivo, libro 511 de Canillejas, finca 25.432, inscripción tercera.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-5.071-C.

MÁLAGA

Edictos

Don José Luis López Fuentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.119/1984, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada en autos por el Procurador don Baldomero del Moral Palma contra don Antonio González Pérez. En dichos autos y a petición de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que más adelante se dirán, así como las condiciones que para intervenir en la subasta igualmente se especificarán. Para el acto de la primera subasta se ha señalado el día 30 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 4.ª planta. Para el supuesto de quedar desierto esta primera se ha señalado de segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación para el día 28 de noviembre próximo a las doce de su mañana y

de resultar desierta esta segunda se ha fijado de tercera, esta sin sujeción de tipo para el día 27 de diciembre próximo a las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta:

Rústica, sita en término municipal de Algarrobo, partido de los Villarejos. Tiene una cabida de 115 estadales de tierra erial, o sean 15 áreas 68 centiáreas. Se valora en la suma de 950.000 pesetas.

Rústica, sita en término municipal de Algarrobo, pago de los Villares. Tiene una cabida de 2 obradas de erial con dos olivos, equivalentes a 60 áreas 8 centiáreas.

Se valora en la suma de 4.500.000 pesetas.

Urbana, vivienda número 21, tipo C-2, en Trayamar, de Algarrobo, situado en el fondo del lateral derecho del edificio, con una superficie construida, incluidos elementos comunes de 83 metros 88 decímetros cuadrados, y sin estos elementos comunes de 78 metros 36 decímetros cuadrados.

Se valora en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Condiciones para intervenir en la subasta:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus obligaciones sin que pueda dedicar a su extinción el precio del remate.

Quinta.-No se han unido a los autos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, encontrándose a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, para su examen, los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Málaga a 4 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis López Fuentes.-El Secretario.-5.064-C.

★

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 223/1990, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, actuando en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra la finca que después se expresará que fue hipotecada por don Juan Sánchez Núñez y doña María Jesús Guerrero Morilla, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 30 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 4.ª planta. De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta por el 75 por 100 del pactado en la escritura de préstamo hipotecario para el día 29 de noviembre próximo a las doce de su mañana y si tampoco en ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción de tipo para el día 27 de diciembre próximo a las doce de su mañana, ambas en el mismo sitio que la primera.

La finca hipotecada sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para tomar parte en la subasta.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Urbana, número 14, módulo C. Vivienda unifamiliar adosada tipo A-14, del conjunto inmobiliaria denominado Virgen de Navahonda, en parcela de terreno denominado F. 3.5, procedente de la parcela conocida como F-3. Pueblo Mediterráneo, 3, sito en la urbanización «Xarblanca». Consta de dos plantas baja y alta, comunicadas por escalera interior. Tiene una superficie total de 161 metros 2 decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrita, pendiente de ella para búsqueda, tomo 1.219, libro 217, folio 70, finca 17.023, inscripción primera.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 5 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Melero Claudio.—El Secretario.—5.065-C.

MANACOR

Edicto

Don Magdalena Morro Miquel, Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Manacor.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 229/1987, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Procuradora señora Perelló Femenias, en representación de doña Bárbara Tous Sart y otra, contra don Juan Barcelo Catalá y otro, representador por el Procurador señor Riera Jaume, en reclamación de 37.313.732 pesetas de principal, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

1.ª Urbana, parcela números 2-24 de la urbanización «Sant Jordi», Costa de los Pinos. Son Servera; de cabida 1.375 metros cuadrados, con su correspondiente construcción de una vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 3.680, folio 132, finca 6.839. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Font y Roig de Manacor, el próximo día 20 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 11 de julio de 1990.—El Juez, Magdalena Morro Miquel.—El Secretario.—5.187-C.

MATARO

Edicto

En expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/1989-C, instada por la Entidad «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice:

Auto.—En la ciudad de Mataró a 9 de mayo de 1990. Hechos.—Etc.

Razonamientos jurídicos.—Etc.

Parte dispositiva:

Rechazo, y no admito a trámite, teniéndola por no formalizada, la oposición a la aprobación del convenio votado en Junta general de acreedores de la suspensa «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», celebrada el día 17 de abril de 1990.

Apruebo el convenio votado favorablemente en dicha Junta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Primero.—Los créditos de los acreedores comunes, se satisfarán en el plazo máximo de tres años, computados desde la fecha de la firmeza del auto de aprobación del convenio, sin devengo de interés alguno a razón de:

En cuanto al primer año el 10 por 100 del crédito reconocido.

En cuanto al segundo año el 20 por 100 del crédito reconocido.

En cuanto al tercer año el 70 por 100 restante del crédito reconocido.

Segundo.—Todos los créditos preferentes que gozan del derecho de abstención, serán pagados en un plazo máximo de tres meses a contar desde la firmeza del auto de aprobación del convenio.

Tercero.—La suspensa queda facultada para anticipar los pagos establecidos en el punto primero. Los acreedores quedan facultados igualmente, para compensar cualquier saldo que tengan a favor de la suspensa, con los créditos reconocidos en el presente expediente.

Cuarto.—Para el caso de que la suspensa no cumpla con cualquiera de los pagos establecidos en el punto primero, la Compañía mercantil «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», ya desde ahora y para dicho caso pone a disposición de sus acreedores todos sus bienes, y les hace entrega de ellos, para que sean vendidos a través de la Comisión que se dirá, y con el producto que se obtenga de los mismos, verificar el pago del pasivo, a prorrata del importe de los respectivos créditos, lo que será aceptada por todos y cada uno de los acreedores como pago por saldo y finiquito de sus créditos. Todo ello, sin necesidad de que la suspensa intervenga en las mencionadas operaciones, que no obstante se obliga a facilitar. Los impuestos que se devenguen con motivo de tales operaciones, como el IVA o Transmisiones Patrimoniales, serán ingresados por la Comisión directamente en las arcas de Hacienda.

Para dicho caso, en el plazo de quince días después de que se incumpla el pago del plazo establecido en el punto segundo, la Compañía mercantil «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», se obliga a otorgar el correspondiente poder especial a favor de la comisión de acreedores citada, el cual será irrevocable.

La falta de otorgamiento por la suspensa del expresado poder especial equivaldrá por sí solo, a todos los efectos, al incumplimiento del presente convenio. Sin perjuicio de tal incumplimiento, la

comisión quedará facultada en todo caso para realizar las operaciones a que se refiere el párrafo primero de este punto.

Quinto.—Los acreedores designan como miembros de la comisión, a los acreedores «Tintes Viscolán, Sociedad Anónima», «Representaciones Textiles Manuel Herranz Ruiz, Sociedad Anónima» y «Javier Arnaus, Sociedad Anónima». Esta comisión actuará como mandataria de todos los acreedores y de la propia Compañía «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», a los solos efectos del cumplimiento del presente convenio, y sus miembros solo podrán delegar su representación precisamente en cualquiera de los otros miembros de la comisión.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o cese en el cargo por cualquier motivo los miembros de la comisión designarán a otra persona para cubrir el puesto vacante en ella, que necesariamente deberá tener las condición de acreedor.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría simple de votos y sus miembros cobrarán, en concepto de estipendio por desempeñar su función, el 5 por 100 de las cantidades que se perciban como producto de la liquidación del activo.

Sexto.—Serán facultades de la comisión: Controlar la marcha de la Empresa, procurando en su momento, con toda diligencia la enajenación de sus bienes y la realización de los créditos que la suspensa tenga frente a terceros, incluso por vía judicial si fuere necesario, satisfaciendo en dicho caso los gastos de honorarios de Abogados y Procuradores que se causaren, y autorizar facilidades para el pago de las obligaciones de la suspensa y cumplimiento del presente convenio, de cada sesión de la comisión se levantará acta firmada por todos los asistentes, donde se consignarán los acuerdos.

Séptimo.—Los acreedores no integrantes de la Comisión estarán facultados para solicitar de estos la información adecuada, así como los comprobantes de su gestión, a uso de buen comerciante.

Octavo.—Mientras actúe la comisión podrá designar a una persona física que en calidad de Director-Gerente rija la marcha de la Empresa; el cual tendrá voz pero no voto en las reuniones de la comisión, siendo su sueldo acordado y satisfecho por la comisión con cargo al producto obtenido de la realización del activo.

Noveno.—Todos los ingresos procedentes de la liquidación de los bienes de «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», serán depositados por la comisión en una cuenta abierta en una Entidad bancaria hasta su reparto a los acreedores.

Décimo.—La comisión procederá a repartir entre todos los acreedores, el producto obtenido de la venta y realización del activo de la suspensa, a prorrata de sus respectivos créditos, con cuyo cobro se darán por completo saldados y finiquitados de cuanto acrediten de «Nuevo Textil, Sociedad Anónima».

Undécimo.—La Compañía «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», se obliga a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de todo lo pactado en el presente convenio.

Notifíquese esta resolución y dese la misma publicidad que el auto de declaración de suspensión de pagos.

Así lo acuerdo, Joan F. Uría Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mataró.—Sigue firma rubricada.

Y para que sirva de publicidad a los efectos legales oportunos, expido el presente en Mataró a 21 de mayo de 1990.—El Secretario.—5.079-C.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se cita al denunciante Adrián Cortés Ortega, nacido el día 4 de septiembre de 1962, hijo de Jose María y de Piedad, soltero, natural de Cieza (Murcia) y vecino de Ibiza, con domicilio en calle Vida de Escabellers, número 55-15, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de septiembre próximo, y hora de las once cincuenta de

su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 376/1987 por amenazas, previniéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciante y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 12 de julio de 1990.—El Secretario. P. S.—9.087-E.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 301/1989, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra don Luis Chaparro Delgado y doña Angela Chaparro Fernández, de Coria, sobre reclamación de la cantidad de 5.332.000 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el bien hipotecado en dicho procedimiento que al final se indica.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 17 de octubre de 1990, a las once horas; en su caso, para la segunda el día 16 de noviembre de 1990, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 17 de diciembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta (primera y segunda); la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 2. Vivienda con dos plantas, primera y segunda, del edificio en Coria, calle Paraná, sin número; de una superficie útil de 82 metros con 95 decímetros cuadrados. Están distribuidas las dos plantas en salón-comedor, aseó, cocina, baño y cuatro dormitorios. Linda: Derecha, entrando, Luis Domínguez Azabal; izquierda, Martín Sánchez Iglesias, y fondo, casa de calle Guatemala, a través del vuelo del patio de la planta baja. Representa una cuota en relación con el total inmueble, en cuanto a los elementos comunes y a efectos de beneficios y cargas de 66 enteros por 100. Hipoteca inscrita en el Registro

de la Propiedad de Coria al tomo 628, libro 107, folio 117, finca 9.656, inscripción segunda. Valorada en 5.332.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 11 de julio de 1990.—El Juez, Gregorio Alvarez Alvarez.—El Secretario.—6.250-A.

PONFERRADA

Edicto

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 273/1989, a instancia de la Entidad mercantil «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Carlos Vidal Alvarez y doña Pilar Izquierdo Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Villadepalos, calle La Leira, sin número, sobre reclamación de 5.747.095 pesetas de principal, más las calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se saca a subasta el bien que luego se dirá, por término de veinte días y conforme a las condiciones que se indicará.

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida de Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 3 de octubre del corriente año a las doce horas de la mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 29 de octubre del corriente año a las doce horas de la mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 22 de noviembre del corriente año a las doce de la mañana.

Condiciones

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para la finca descrita en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al mismo y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Lo autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor-demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiera lugar a ella, para tomar parte en las mismas.

Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será de aplicación a ella. También podrá hacerse en las tres subastas posturas desde el anuncio hasta su celebración, por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bien objeto de subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar ubicada entre los caminos Piñelina y La Leira, en Villadepa-

los, Ayuntamiento de Carracedelo, que se compone de planta de sótano, planta baja; planta alta. La planta de sótano se destina parte a nave diáfana que tiene una superficie aproximada útil de 52 metros 5 decímetros cuadrados y un local de 3 metros 24 decímetros cuadrados útiles, donde va instalada la caldera de la calefacción de la casa, más la caja de escaleras de acceso a las plantas altas. Tiene su entrada independiente desde el exterior, ya que está situado a poco desnivel del suelo. La planta baja está a más alto nivel que el suelo consta de un porche de entrada que da acceso al vestíbulo principal, salón-comedor con terraza descubierta por donde tiene acceso desde el exterior, pasillo, despensa, vestíbulos y cocina con balcón terraza que desemboca en el porche. Tiene una superficie útil aproximadamente de 52 metros 8 decímetros cuadrados y construida de 81 metros 23 decímetros cuadrados y útil de 46 metros 95 decímetros cuadrados y está compuesta de tres dormitorios, dos de ellos con terraza y cuarto de baño. Ocupa lo edificado una superficie aproximada de 81 metros 23 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno sin edificar al frente y fondo del edificio para el servicio del mismo, con una superficie de 234 metros con 67 decímetros cuadrados.

Linda todo el conjunto: Norte, camino llamado La Leira; sur, camino llamado Pireliña; este, Alonso Vidal, y oeste, Aurita Gago Fernández.

Inscrita al tomo 1.071 del archivo, libro 62 de Carracedelo, folio 99, finca 9.409, inscripción primera.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: 10.875.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 20 de junio de 1990.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario.—5.062-C.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00312/1990, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Julió Nieto Crespo y doña María Candelas Seisdedos Cubero, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la cantidad que figura al pie de la descripción de cada una de las fincas que se hacen en el presente edicto, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Para el supuesto de que no haya licitadores en la primera subasta, se señala para segunda subasta el día 23 de octubre próximo, a las doce horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda subasta, se señala para tercera subasta el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo. Debiendo de consignar tanto para la segunda como para la tercera subasta una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda. Y con el resto de las demás condiciones señaladas para la primera subasta.

Fincas objeto de subasta

Número 33.-Vivienda situada en la planta sexta del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en el paseo de Canalejas, número 55, hoy número 113, con fachada también a la calle de San Quintín. A esta vivienda se tiene acceso por la escalera de la derecha, pertenece al tipo A, y está señalada con la letra A; se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Está dotada de los servicios e instalaciones propios para la vivienda, siendo su extensión superficial la de 95 metros con 94 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Tiene dos ventanas a la calle de San Quintín, con una puerta de salida a los mismos, en cada uno de ellos, y tres huecos de ventana al patio de luces. Linda, mirando el edificio desde el paseo de Canalejas: Por la derecha, con finca de doña Petra Calzada; izquierda, vivienda señalada con la letra B de esta misma planta y pasillo común; por el fondo, con la calle de San Quintín, y por el frente, con el patio de luces.

Su participación en los elementos comunes del edificio se fijó en el 1,62 por 100.

Inscrita en el tomo 356/2.ª, folio 41, finca número 28.504, inscripción segunda.

Valorada esta finca, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 6.656.000 pesetas.

Veinte partes y 93 centésimas de parte de las 650 partes con 59 partes de otra, pro indiviso, en que mentalmente se considera dividida la siguiente finca:

Número 1. Local situado en la planta de semisótano del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, paseo de Canalejas, número 55, hoy número 113, con vuelta también a la calle de San Quintín. A este local se tiene acceso directo por una rampa existente en la calle de San Quintín y además también por una puerta situada en el portal al final del mismo, por medio de una escalera. Ocupa una superficie de 650 metros con 59 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda, mirando el edificio de la calle de San Quintín: Por la derecha, entrando, con edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca; por la izquierda, con finca de doña Petra Calzada; por el fondo, con paseo de Canalejas, y por el frente, con la calle de San Quintín.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 11'67 por 100.

Inscrita en el tomo 3.372, libro 468/2.ª, folio 116, número 28.440, inscripción 12.

Valorada esta finca a efectos de primera subasta en la cantidad de 624.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 25 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.170-C.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña Blanca Gómez Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de San Fernando,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 274/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Sierra Rodríguez, doña Mercedes Fernández Mellado, doña Carmen Rodríguez García y don Gabino Cotán Sánchez, en reclamación de 1.642.628 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y

tercera subastas, estas en prevención de que no hubieran postores para la primera y segunda y por término de veinte días y tipo de su tasación, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de diez treinta de los días 26 de septiembre, 25 de octubre y 27 de noviembre de 1990, teniendo lugar las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.824 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que salen a subasta los bienes para la primera subasta; con rebaja del 25 por 100 de la tasación para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Tercera.-Que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, en forma de cuadrilátero, en San Fernando, con superficie de 4.344 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con el camino del Cantillo. Finca registral número 7.124, folio 55, libro 263 del Registro de la Propiedad de San Fernando. Valorada en 6.517.200 pesetas.

Urbana 33, sita en la quinta planta alta, señalada su puerta con el 21 del bloque número 13 de los construidos por Alcosa, en el polígono del aeropuerto de Sevilla, con fachadas a las calles Oliva, Picasent, Paterna y XX. Ocupa una superficie construida de 89 metros 43 decímetros cuadrados y útil de 73 metros 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 664, libro 615, folio 214 vuelto. Finca 37.953. Valorada en 4.471.500 pesetas.

Dado en San Fernando a 13 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Blanca Gómez Sánchez.-El Secretario.-3.023-3.

SAN SEBASTIAN

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado por la señora Jueza de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido en autos 14/1990, promovidos por doña Joaquina Iruetagoiena Saralegui, representada por el Procurador señor Rodríguez Lobato, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Andrés Letamendía Usandizaga, que desapareciera de su domicilio de Lasarte-Oria, de la calle Juan Garay, número 3, el día 23 de noviembre de 1979, dos días después de que desapareciera un camión de su propiedad; que el antes mencionado nació en Alquiza el 14 de marzo de 1934.

Y para que sirva de notificación y general conocimiento, expido la presente, que firmo en San Sebastián a 19 de enero de 1990.-La Secretaria.-1.936-D. 1.ª 26-7-1990

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de San Sebastián que cumpliendo lo acordado en la providencia de fecha 2 de julio de 1990, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 478 del año 1990, se promueve por el Procurador señor Ramón Bartolomé en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y

término de veinte días cada una de ellas las fincas especialmente hipotecadas por doña María Zamora Arriarán y don José Javier Vecino Zamora que al final de éste edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 10 de octubre a las diez horas, el tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 10.000.000 de pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 12 de noviembre a las diez horas, siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 por esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre a las diez horas celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.000.000 de pesetas que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ello este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda izquierda, del piso segundo, de la casa conocida con el nombre de «Aize-eder», de la calle San Roque, construida sobre una parcela de terreno sita en Amara, jurisdicción de San Sebastián; ocupa el terreno una superficie de 826 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte o espalda, con las villas de don Celedonio Gil Ciordia y don Eusebio Elorza; por el sur o frente, con camino municipal; por el este o derecha, entrando, con parcela segregada y vendida a don Luis Alquiza, don Marcelino Izaguirre, don Juan Yurrita y don Ignacio Uría, y por el oeste o izquierda, con terreno del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

La planta baja y los pisos primero y segundo se dividen en dos viviendas que constan de cinco habitaciones, cocina, baño y despensa, con una superficie por planta de 239 metros. Inscrito en el Registro

de la Propiedad número 2 de San Sebastián, tomo 201, libro 201, folio 48, finca 10.823, inscripción tercera.

Dado en San Sebastián a 2 de julio de 1990.-La Secretaria.-1.937-D.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.062/1988, a instancia de «Inversiones Industriales Andaluzas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Martínez Retamero contra finca hipotecada por la Entidad «Suprex, Sociedad Anónima», se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 8 de noviembre de 1990.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 10 de diciembre de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1991 si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Sirva el edicto de subasta de notificación a la Entidad demandada, si no se hace personalmente.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno, en término de Jerez de la Frontera, que forma parte del polígono industrial denominado «El Portal». Está señalada con el número 17 del plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una superficie de 26.586 metros cuadrados y linda: Al norte, con resto de finca matriz, hoy calle del polígono; al sur, con parcela número 18 del polígono; al este, con parcela 19, y al oeste, con calle principal del polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 320, folio 151 vuelto, número 2.308, inscripción octava.

Está valorada a efectos de subasta en la suma total de 153.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 20 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario.-5.061-C.

TELDE

Edicto

Don José Manuel Ruiz Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Telde y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de expediente para la declaración del fallecimiento de don Antonio Suárez López al número 138/1990.

En el curso de las citadas actuaciones he acordado librar el presente edicto dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para dar a conocer públicamente la existencia de dicho expediente haciéndose constar que las últimas noticias que se tienen de Antonio Suárez López datan de 1936.

Y para el cumplimiento de lo acordado expido el presente en Telde (Las Palmas de Gran Canaria), 20 de abril de 1990.-El Juez, José Manuel Ruiz Fernández.-El Secretario.-1.460-D. 1.ª 26-7-1990

VALENCIA

Edictos

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 585/1990, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por el Procurador Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra María Amparo Maruja Esteve Miralles y Francisco Devis Mengual, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 29 de noviembre del presente, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Colón, 39, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere posterior en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1991, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo posterior que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 13 de febrero de 1991, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Local comercial en planta baja. Es diáfano, o sin distribución. Y circunda al zaguán o patio de entrada. Sus lindes son los generales del edificio. Ocupa la superficie de 327 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales se hallan construidos 286 metros y 12 decímetros cuadrados, también aproximadamente, y el resto, descubierto. Cuota de participación del 25 por 100. Forma parte del edificio sito en Paterna, calle General Mola, sin número, hoy avenida de la Constitución. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.508, libro 350 de Paterna, folio 89, finca 19.918, inscripción tercera. Valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 19.260.000 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.-El Secretario.-2.984-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 600/1990, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, contra don Antonio Gutiérrez Caravaca, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien especialmente hipotecado que a continuación se relaciona, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de enero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, en prevención de que no hubiere posterior en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 5 de febrero, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de marzo, a las once horas.

Bien objeto de subasta

«Bungalow», de plantas baja y alta, del grupo A, sito en el pueblo de Jacarilla, en la calle San Antón. Es de tipo A. Ocupa una superficie el solar de 108 metros y 30 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-salón, pasillo, escalera, aseo, cocina, estar y galería, destinándose el resto de la superficie, hasta la total del solar, a jardines, y en planta tiene una superficie útil de 39 metros y 37 decímetros cuadrados, distribuidos en escalera, tres dormitorios, baño y terraza. Teniendo entre ambas plantas una superficie útil total de 89 metros y 9 decímetros cuadrados, y construida de 104 metros y 72 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de su situación; izquierda, entrando, con el «bungalow» número 3; derecha, entrando, con el «bungalow» número 5, y fondo, resto de la finca matriz, de donde se segregó el solar. Inscrita la hipoteca al tomo 1.511 del archivo, libro 31 de Jacarilla, folio 83 vuelto, finca número 2.730, inscripción tercera.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 6 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—2.986-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 931/1989, promovidos por el señor Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela, representado por el Procurador don Juan Hernández Cortés, contra don Heriberto Eslava Ramiro y doña Encarnación Alonso Lain, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien especialmente hipotecado que a continuación se relaciona, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 30 de enero de 1991, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1991, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Único lote: Local comercial o de negocio, señalado con el número 2, situado en la planta baja o primera a partir de la rasante de la calle, del edificio en la ciudad de Granada, calle Lindaraja, número 2, cuyo local mide 404 metros 52 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, calle Lindaraja; derecha, entrando, calle del Tinte; izquierda, callejón de Bañón, y espalda, calle de nueva apertura, sin nombre. Además, linda interiormente con dos patios de luces, portal de entrada, caja de escalera, hueco de ascensor y un cuarto destinado a dependencia de limpieza.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada I al tomo 1.460, libro 853 de Granada, folio 148, finca número 33.741, inscripción tercera.

Valorado en 40.000.000 de pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—2.985-5.

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de ejecutivo-otros títulos número 223/1989, promovidos por Emilio Guillermo Sanz Osset, en nombre de «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», contra Teresa Marcos Villaplana y José Giménez Benimeli, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primer lote.—Urbana, vivienda sita en Valencia, calle Reus, número 16, piso tercero, puerta 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10, al tomo 1.530, libro 25, folio 51, finca número 2.802, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Urbana, vivienda sita en Valencia, avenida de la Constitución, número 60, segunda cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10 al tomo 2.280, libro 25, folio 29, finca número 24.681. Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Tercer lote.—Una casa (piscina, garaje y otras construcciones), constituida sobre una parcela de de 2.080 metros en la urbanización «Mas de Pavia», en la calle Los Geranios, sin número, término de Turis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14.267, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.000.000 de pesetas.

Se han señalado los días 30 de octubre, 27 de noviembre y 27 de diciembre de 1990, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4.441 del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento el 20 por 100 del tipo en la segunda y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 11 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—2.983-5.

★

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 1.499/1983, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Enrique Tomás Ribes y doña Soledad Lebrón Pedrosa; don Antonio Lebrón Meléndez y doña Consolación Pedrosa Acedo; don Carlos Ipiens Hinestrova y doña María del Carmen García Villanueva, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 19 de octubre del corriente año 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 19 de noviembre y 19 de diciembre de igual año, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o

sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca: para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Vivienda de la planta alta, sexta, puerta número 23, recayente en la avenida de José Antonio, y que es parte de un edificio sito en Valencia, avenida de José Antonio, número 88, chaflán a la avenida de Peris y Valero. Consta de planta baja destinada a tiendas con dos huecos a la izquierda del portal y ocho a la derecha de las tres que recaen a la avenida de José Antonio y cinco a la de Peris y Valero, y portal con arranque de servicios, escalera y ascensor y montacargas, que dan acceso a ocho plantas altas, la primera comercial y encima de la octava planta con una vivienda independiente, vivienda de la portería y terraza de uso general. Las ocho plantas altas tienen cuatro departamentos o viviendas por planta, señaladas sus puertas en la escalera del 1 al 32, contados de cuatro en cuatro por planta y comenzando por la lateral de la derecha, entrando, y señalándose con el número 33 la vivienda de la planta novena. El solar tiene una superficie de 714 metros 85 decímetros cuadrados; lindante el todo: Derecha, entrando, solares de los señores Nebot; izquierda, edificios de los mismos señores Nebot, y espaldas, vía férrea.

Le corresponde una participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de 2 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia al tomo 1.172, libro 342 de la Tercera Sección de Ruzafa, folio 205, finca 34.176, inscripción segunda.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.125.000 pesetas, cantidad esta que servirá de tipo para la primera subasta.

Cuantos deseen tomar parte en la subasta deberán previamente depositar en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, abierta en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Colón de esta ciudad de Valencia, cuenta número 20.006-3, clave 4.444, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta sin cumplimiento de cuyo requisito no serán admitidos.

Lote segundo.—Una casa situada en el pueblo de Montserrat, calle de Cervantes, señalada con el número 6, compuesta de planta baja y un piso, cuya medida superficie se ignora y que linda: Por la

derecha, entrando, con horno de Miguel Navarro; izquierda, callejón, y espaldas, casa de Antonio Mompoy.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 939, libro 106 de Montserrat, folio 63, finca 8.752, inscripción segunda.

Fue estimada a efectos de subasta en la cantidad de 8.100.000 pesetas, cantidad esta que servirá de tipo para la primera subasta.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir inexcusablemente el requisito de consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta en idéntica cuenta consignada respecto a la finca anterior.

Se hace extensivo el presente edicto en el sentido de que sirva de notificación a los demandados para el supuesto de que la notificación personal acordada no pudiere tener lugar.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», tablón de anuncios del Juzgado de Montserrat y de este de Primera Instancia, expido y firmo el presente en Valencia, a 11 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.—El Secretario.—2.982-5.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido.

Hace saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pone en conocimiento que en este Juzgado, y bajo el número 355 de 1985, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Alfredo Otero González, casado con doña Soledad Pañá Álvarez, nacido en Redondela el 24 de abril de 1903, de donde se ausentó para la Argentina, y en este país fijó su última residencia tras el final de la guerra civil española, remontándose las últimas y más recientes noticias al mes de julio de 1976.

Y para que se proceda a su publicación en debida forma, extiendo y firmo el presente en Vigo a 8 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—La Secretaria.—4.609-C.

y 2.ª 26-7-1990

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.246-B de 1989, a instancia del actor «Caixa», representada por la Procuradora señora Franco y siendo demandado don Francisco J. Sariñea Coloma, doña María Concepción Muñoz Caso, don Francisco Prieto Páez y doña Carmen Cedeño Jiménez, con domicilio en Utebo (Zaragoza).

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 28 de septiembre próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 29 de octubre siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes

Urbana. Vivienda E, en la tercera planta del bloque «B uno», del inmueble, hoy consta por 3.º F, de la casa número 9, de residencial «Utebo Park», con una superficie de 66,90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.978, folio 83, finca 6.879.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. Vivienda letra B, 3.ª planta alzada, con acceso por la escalera 1.ª, de 91 metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1.667, folio 54, finca 5.887.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1990.—El Juez.—El Secretario.—6.251-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto de subasta bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de don Domingo Ramos Quintana y otro, contra la Empresa demandada «Instalaciones Mobiliarias», domiciliada en La Pardilla, Telde, calle Era de Gómez (hoy en ignorado paradero), en autos número 1.581/1983, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local o almacén en estado ruinoso, conocido con el nombre de «Empaquetados Macarios», término municipal de Telde, que ocupa una superficie de unos 1.500 metros cuadrados. Linda: Al sur o frontis, con camino o carretera que conduce a la Pardilla; al norte o espalda, con finca de don Antonio Benítez Galindo, que antes perteneció a doña Otilia León y Castillo y Manrique de Lara; al naciente, con almacén de don José Morales Morales, antes de don Pablo de la Nuez Aguilar, y al poniente o izquierda, con serventía para servicio de esta finca y otros.

Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada. Su valor asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en avenida Primero de Mayo, número 12, el día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 15 de octubre, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días pueda liberar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los pliegos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 1990.—El Secretario.—6.252-A.

EDICTOS

Juzgados militares

Ernesto Arias Ianarelli, nacido el 7 de enero de 1971, alistado por el Ayuntamiento de Gijón con el número 244 del R/90, citado para incorporación a filas, cuyo último domicilio se desconoce, deberá comparecer en el término de veinte días ante el Teniente Coronel Jefe de este Centro de Reclutamiento, para legalizar su situación militar; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, incurrirá en la pena que previene el artículo 124 del Código Penal Militar.

Oviedo, 6 de junio de 1990.—El Teniente Coronel Jefe, José Luis Díaz Martínez.—1.084.

★

Relación de mozos a los que se les instruye expediente de prófugos, por no haber hecho su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión en su primera y segunda citación. La publicación de esta siguiente será considerada como una nueva citación, para que, en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante el Centro Provincial de Reclutamiento de Alicante:

Reemplazo: R/86. Apellidos y nombre: Jover Martí, Pedro. DNI: 21.472.803. Fecha de nacimiento: 3 de marzo de 1967. Nombre del padre: Pedro. Nombre de la madre: Ignacia. O. alist.: Altea.

Reemplazo: R/88. Apellidos y nombre: Hernández Martínez, Gabriel. DNI: 21.485.607. Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1969. Nombre del padre: Diego. Nombre de la madre: Leonor. O. alist.: Altea.

Alicante, 19 de junio de 1990.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Espadas Guirao.—1.083.